



Post mulila Phoebus

Domingo 16 de setiembre de 1827, 7.º de la independencia, 6.º de la libertad, 5.º de la república. Los Dolores de Nuestra Schora y Santos Cornelio y Cipriano Ms.—C. H. Capuchinas de Guadalupe.

La suscricion se pagará adelantada; para México 20 reales ca<sup>aa</sup> mes; 7 pesos 4 reales por un trimestre; 14 pesos por un semestre, y 26 pesos por un año. Para fuera de la capital 6 reales mas por cada mes, franco de porte, y 5 reales solamente pagando la suscricion en esta capital como se suplica se haga. Se reciben suscriciones en esta ciudad en la imprenta de la calle de las Capuchinas núm. 1: en Veracruz d. Cayetano Buzon: en Durango d. José Sanchez Pando: en Valladolid d. Tomas del Canto y en los otros estados en las administraciones de correos !

## OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Hor s.	Termómetro cent	PRESION. Barú-netro.	HUMEDAD. Figrómetro.	ILUVIA. Fluviometro.	Vientos y demas.
7 De la manana 3 De la tarde 31 De la noche	208	586	60	0	N. E. Jdem

Sale el Sol a las 5 y 42 y se pone a las 6 y 16.

# EONGREST GENERSL.

CAMARA DE SENADORES.

Lesion del dia 11 de setiembre.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de la sámara de diputados niles de cerdo y oso." acompañan lo el acuerdo sobre la gratificacion | que se ha de abonar á la casa de Baring y Compañía por sus servicios á favor del cré-no debia hacerse prohibicion alguna si se que ya en las bases se ha designado la cuodito nacional. Se mandó pasar á la comision | de hacienda.

sion de puntos constitucionales.

dó pasar á la comision de gobernacion.

Se leyó por primera vez una proposicion prohibieran. del sr. Paz sobre que se mandase pasar á El sr. Rodriguez contestó: que la comision 8.ª "Clase 4.ª Burato y espumillas, vara 2

cienla sobre aranceles.

terventores, la rebaja que sea de justicia en to se concluya. les derechos, conforme al demérito que les A pedimento del sr. Vargas se dijo por par- rs.—Id. id. abrillantado id. id. 300,"

#### CAPÍLULO H

Escepcion de deréchos en todo 6 en parte.

tos estrungeros que se introduzean por las fron- prendidos en otras partidas. Aprobado.

CAPÍTULO III.

### Provisiones,

9.º "El art. 34 del acuerdo de la camara de diputados (véanse sus sesiones de neago ültimo subre este asunto) con las adiciones y supresiones que siguent

mismo puerto,"

te comun y de macho cubrio de lodos colores." con las modificaciones que siguen:

ndo y sin vidriar en ollas, cazuelas u otras fombras, anadase, hasta de una vara.-Arpiezas."

retin, barragan ó filipichin de todas calida-4.ª "Al que dice cafe, añádaso escepto en des hasta de una tercia varas, vara 1 real el puerto del Refugio para consumo del mis-4 granos," mo puerto."

5.4 "Al que comienza con la palabra, ga- culo que dice: brabante o brabantillo crudo, muzas, anádase despues de ella, incluso el an- porque está comprendido en la letra L clate comun."

7.ª "Suprimase el que dice room."

atiende al beneficio público que resulta de la ta que han de pagar los géneros, cuando su libre introduccion ó en caso de hacerse pro-lancho esceda del señalado en el arancel." Del gobernador de Sonora y Sinaloa remi-hibiciones no debian ser las que constan en 5ª "Quitese el artículo que dice: Idenz tiendo ejemplares de las contestaciones habi- este capítulo, sino de aquellos artículos que (bring) de una y cuarta a una y tres cuardas sobre la disolucion de aquella legislatura. Itienen mas influeucia en la industria nacional, las varas." Se mandó pasar con un ejemplar a la comi-por ejemplo, los tegidos de algodon, pues los 6.ª "Asientos para una persona.—Clase 3.ª que se trata de prohibir ya por su abundan-Burato, belillo, estameñas de rellas de amiens Del gobernador de Michoacan acompañan- cia en el país ó ya por la poca ó ninguna uti- y maus, quinetas ó franclas ordinarias y finas do un decreto de aquella legislatura. Se man-llidad que darian traidos de pais estrangero, hasta de dos tércias varas, vara 1 rl. 6 gs." no se introducirán ciertamente aunque no se 7.ª "Quitese el articulo que sigue, y em-

la comision de hacienda un manifiesto que adhiriendose al acuerdo de la cámara de dipuil rs. 3 gs." han publicado impreso d. Vicente Prieto, d. tados, habia reducido las prohibiciones al mi- 9.ª "Letra C, Clase 2.ª Quitense los dos Mignel Fernandez y d. José Maria Mendi-Inimum posible, ya que no se puede prescindir artículos que siguen al de cotí. Al artículo zabal sobre arregio de la renta del tabaco. de todas. Que si la prohibicion de los artícu- que empieza: blanco, anádase antes de esta Continuó la discusion de la comision de ha- los comprendidos en el capítulo que se dis-lla palabra cotray." ficute es insignificante, por lo mismo no habia 10 a "En el artículo casimir, añádase, has-Art. 7º "En los efectos averiados se ha-linconveniente en aprobarlo, y se evitaba la ta de una vara." rá por el vista á presencia del administra-#demora que de lo contrario resultaría con per-# 11.ª "Cristal de bocacidad comun en cador y de acuerdo con el interventor ó in-fjuicio de la nacion interesada en que este asun-fjon comun, y sin rebaja por roturas, calon

ciectos hayan sufrido en su valor." Aprobado, te de la comision, que la esencion que se pro- 12." "Letra E, Clase 2.ª Quitese al artíponia para el puerto del Refugio en cuanto al culo que dice, refiriéndose al de estopillas. larroz y al café, se fandaba en la dificultad que∥desde una hasta una y tércia varas." tendria de proveerse de estos artículos si sel 13.º Letra G. Griseta de solo hilo hasta. le comprendia en la prohibición. Que el mo-∥de una vara, 1 rl. 8 gs."

3.º "El 29 del acuerdo de la cámara delitivo de las supresiones que se proponian, eralla (Las demas variaciones se insertarán cuandiputados que dice: Los géneros, frutas y efec-¶que los artículos á que se refieren, estan com-∥do se trate de ellas.)

mismos derecnos señalados para Yucatán," rina, que retiró la comision para redactarlo clase, y fue aprobado hasta la letra H. con conforme á las observaciones que habia reci-llas variaciones anteriores, habiéndose hecho hacienda conforme á las cuales propuso que mision. al artículo tabaco se añadieso nacional y es- Al tratarse del cacab, el sr. Paz fue de trangero, y asi fue aprobado.

#### CAPITULO Y.

Nomenclatura y clasificación de artículo all:nente diversos. 1.3 nA la palabra arroz, añádase escepto∦y asignacion de cuotas. [Véanse las sesiones] El sr. Rodrigaez contestó; que la comision <sup>en</sup> el puerto del Refugio para consumo del de la camaras de diputados de mayo ültimo∏siguiendo el principio que se propusò la cásobre este asunto.]

2.ª "Letra B, clase 2.ª Quitese el arti-

comun."

se 2.ª "artículo lienzos de presilla &c."

6.ª "Suprimase el que dice: Jamones ó per- 3ª "Al artículo que sigue y comienza con la palabra florete; anadase antes do eila, bra-

||bante.'' El sr. Galvan habló dos veces diciendo: que | 4.ª "Quitese el articulo que sigue, por-

pieza: Desde dos tércias &c."

50 rs.—Id. id. dorado y de colores id, id. 100

Se puso á discusion este capítulo dividióntras del estado de las Chiapas adendarán los Fue aprobado el artículo escepto el de hadolo por las letras correspondientes á cada bido últimamente hechas en el ministerio de algunas ligeras reflecsiones á que setisfizo la co-

> sentir que para no perjudicar al comercio ni 🏻 i la hacienda pública, se especificara no so- 🦠 lo el cacao Guayaquil, sino el Barinas, el Magdalena y otros, cuyos precios son notables.

mara de diputados de no diversificar las ca-<sup>2,a</sup> "Suprimase el artículo que dice: An-∥ Art. 11. "El de la cámara de diputados∥tidades de una misma especie para evitar la larbitrariedad de los empleados en las adua-

3.4 "Suprimase el que dice: Barro vidria.4 1.4 Letra A, clase 3.4 en el artículo a: n 18, aprobada la reducción hecha por aques